



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 448/2016
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Dos con 38/100 Metros Cuadrados (18.252,38 m²) ubicados en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. 68, Mza. EQ, conforme a los límites, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

UBICACIÓN : Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. 68, Mza. EQ.
Uso de Suelo : Equipamiento

1.- MÓDULO “GERMAN BUSCH”	SUP.: 8.028,96 M ²
2.- CANCHA POLIFUNCIONAL	SUP.: 1.812,55 M ²
3.- EQUIPAMIENTO	SUP.: 630,56 M ²
4.- PLAZA	SUP.: 787,57 M ²
5.- SOCIO -RELIGIOSO	SUP.: 6.992,74 M ²
SUPERFICIE TOTAL	18.252,38 M ²

1.- MÓDULO ESCOLAR “GERMÁN BUSCH” SUP.: 8.028,96 M².

UBICACIÓN : Distrito N° 5 - U.V. 68 - Mza. EQ, Frente a la Mz. 23 y 31.
USO DE SUELO : Equipamiento
SUPERFICIE : 8.028,96 m².

COLINDANCIAS:

Norte : Mide 87,23 m, línea recta, Colinda con Cancha Polifuncional.
Sur : Mide 17,20 m, mas línea curva de 15,82 m, mas línea recta de 48,11 m.
colinda con pasillo y Calle de 12 m.
Este : Mide 79,82 m, línea recta, Colinda con Calle s/n de 13 m.
Oeste : Mide 99,49 m, línea recta, Colinda con Socio-Religioso.

COORDENADAS WGS 84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	481430,7064	8039168,0462
V2	481450,0165	8039070,4449
V3	481467,2290	8039071,0627
V4	481478,4965	8039080,4741
V5	481526,5967	8039082,2026
V6	481535,0627	8039093,1333
V7	481517,8867	8039171,0862



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4.- PLAZA SUP.: 787,57 M²

UBICACIÓN : Distrito N° 5 - U.V. 68 - Mza. EQ. Frente a Eq. Y Mz. 22
USO DE SUELO : Equipamiento
SUPERFICIE : 787,57 m²

COLINDANCIAS:

Norte : Mide 42,28 m, línea recta, Colinda con Av. San Silvestre.
Sur : Mide 48,81 m, línea recta, Colinda con Socio-Religioso.
Este : Mide 0,93 m, línea recta, Colinda con Equipamiento.
Oeste : Mide 16,83 m, línea recta, Colinda con Calle Urkupiña

COORDENADAS WGS - 84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V12	481420,8413	8039217,9085
V13	481381,9587	8039234,5107
V14	481369,6151	8039224,3913
V15	481373,0593	8039207,9218
V16	481421,0210	8039217,0002

5.- SOCIO-RELIGIOSO SUP.: 6.992,74 M².

UBICACIÓN : Distrito N° 5 - U.V. 68 - Mza. EQ. Frente a la Mz. 22, 28 y 30.
USO DE SUELO : Equipamiento
SUPERFICIE : 6.992,74 m²

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 48,81 m, línea recta, Colinda con Plaza.
Sur: Mide 47,94 m, línea recta, Colinda con Pasillo
Este: Mide 149,40 m, línea recta, Colinda con Modulo Escolar, Cancha Polifuncional Equipamiento
Oeste: Mide 141,85 m, línea recta, Colinda con Calle Urkupiña

COORDENADAS - WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V15	481373,0593	8039207,9218
V16	481421,0210	8039217,0002
V17	481450,0169	8039070,4449
V18	481402,0948	8039069,0800

Artículo 2. I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos 38/100 Metros Cuadrados (18.252,38 m²), ubicada en la Mza. EQ, Zona Norte, Distrito Municipal N° 5 y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2.- CANCHA POLIFUNCIONAL SUP.: 1.812,55 M²

UBICACIÓN : Distrito N° 5 - U.V. 68 - Mza. EQ. Frente a la Mza. 18 y 23
USO DE SUELO : Equipamiento
SUPERFICIE : 1.812,55 m²

COLINDANCIAS :

Norte : Mide 19,88 m, línea recta más 17,11 m, línea quebrada más 64,07 m.
línea recta, colinda con Equipamiento y Av. San Silvestre.
Sur : Mide 87,23 m, línea recta, Colinda con Modulo Escolar.
Este : Mide 10,13 m, línea curva, Colinda con Av. San Silvestre y Calle s/n de 13 m.
Oeste : Mide 17,79 m, línea recta, Colinda con Socio-Religioso.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	481430,7064	8039168,0462
V7	481517,8867	8039171,0862
V8	481512,3182	8039178,8494
V9	481453,3957	8039204,0083
V10	481446,9518	8039188,1551
V11	481427,2535	8039185,4982

3.- EQUIPAMIENTO SUP.: 630,56 M².

UBICACIÓN : Distrito N° 5 - U.V. 68 - Mza. EQ. Frente a Equipamiento
USO DE SUELO : Equipamiento
SUPERFICIE : 630,56 m²

COLINDANCIAS:

Norte : Mide 35,40 m, línea oblicua, Colinda con Av. San Silvestre.
Sur : Mide 19,88 m, línea recta, Colinda con Cancha Polifuncional.
Este : Mide 17,11 m, línea oblicua, Colinda con Cancha Polifuncional
Oeste : Mide 33,04 m, línea oblicua, Colinda con Socio-Religioso.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V9	481453,3957	8039204,0083
V10	481446,9518	8039188,1551
V11	481427,2535	8039185,4982
V12	481420,8413	8039217,9085



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como BIEN MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL